

**DETERMINA ÁREA QUE INDICA Y ENSAYOS MÍNIMOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°5188, (V.y U.), DE 2011.**

**6-5 0 9**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

SANTIAGO,

16 AGO 2012

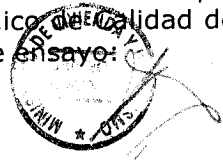
**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 16 letra h) del D.L. N° 1305, de 1975, lo previsto en el D.F.L N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992 y sus modificaciones y en el artículo 6° del Reglamento del Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprobado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1.- Determinase, según lo dispuesto en el artículo 6°, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002, la siguiente área, especialidades y subespecialidades en que podrán inscribirse los Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción:

AREA	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
<b>Hormigón</b>	a) Obras de Edificación y Pavimentación	a.1) Áridos para hormigón
		a.2) Mezclas de prueba hormigón
		a.3) Mezclas de prueba mortero en obra
		a.4) Mezclas de prueba mortero en laboratorio
	b) Cemento	
c) Agua de Amasado y ensayos químicos de áridos		

2.- Fíjense los ensayos mínimos que deberán efectuar, en forma independiente para cada especialidad, los laboratorios que requieran inscribirse en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción en el área y especialidades, su normativa y procedimientos de ensayo:



**AREA HORMIGÓN.****ESPECIALIDADES:****a) HORMIGÓN PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN:**

Normas	Ensayos
NCh1037	Ensayo de compresión de probetas cúbicas y cilíndricas
NCh1038	Ensayo de tracción por flexión
NCh1170	Ensayo de tracción por hendimiento
NCh1019	Determinación de la docilidad - método de asentamiento del cono de Abrams
NCh171	Extracción de muestras del hormigón fresco
NCh1172	Refrentado de probetas
NCh1017	Confección y curado en obra de probetas para ensayos de compresión y tracción
NCh1171	Testigos de Hormigón Endurecido
NCh1564	Determinación de la densidad aparente, del rendimiento, del contenido de cemento y del contenido de aire del hormigón fresco

**a.1) Áridos para Hormigón:**

Normas	Ensayos
NCh165	Tamizado y determinación de la granulometría de los pétreos
NCh166	Determinación de impurezas orgánicas en las arenas
MC volumen 8 8.202.6	Determinación de la cubicidad de partículas
NCh164	Extracción y preparación de muestras de pétreos
NCh1116	Determinación de la densidad aparente de los pétreos
NCh1117	Determinación de las densidades real y neta y absorción de agua de los pétreos gruesos
NCh1239	Determinaciones de las densidades real y neta y absorción de agua de los pétreos finos
NCh1223	Determinación del material fino menor que 0,080 mm
NCh1325	Determinación del equivalente de arena
NCh1326	Determinación de huecos de los pétreos
NCh1327	Determinación de partículas desmenuzables en los pétreos
NCh1369	Determinación del desgaste de los pétreos
NCh1511	Determinación del coeficiente volumétrico medio de los pétreos gruesos

**a.2) Mezcla de prueba hormigón:**

Norma	Ensayos
NCh1018	Preparación de mezclas de prueba en laboratorio
NCh2183	Determinación del tiempo de fraguado
NCh2184	Determinación del contenido de aire

**a.3) Mezcla de prueba de mortero en obra:**

Normas	Ensayos
NCh2261	Determinación de la resistencia mecánica de probetas confeccionadas en obra
NCh158	Ensayos de flexión y compresión de morteros de cemento según punto 8, calculo según punto 9 y aparatos según punto 3.4, 3.7 y 3.8
NCh1037	Ensayo de compresión de probetas cúbicas de 15 x15 cm
NCh1564	Determinación de la densidad aparente
NCh2257/3	Determinación de la consistencia: método del asentamiento del cono



a.4) Mezcla de prueba de mortero en laboratorio:

Normas	Ensayos
NCh2260	Preparación y mezclas de prueba comparativas en el laboratorio
NCh 2257/1	Determinación de la consistencia: método del extendido de la mesa de sacudidas
NCh2259	Determinación de la retentividad
NCh2183	Determinación del tiempo de fraguado
NCh2184	Determinación del contenido de aire

b) CEMENTOS:

Normas	Ensayos
NCh147	Análisis químico, sólo los siguientes ensayos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida por calcinación</li> <li>• Residuo insoluble</li> <li>• Contenido de Trióxido de Azufre</li> <li>• Contenido de Oxido de Magnesio</li> <li>• Contenido de Oxido de Manganeso</li> </ul>
NCh157	Expansión en autoclave
NCh151	Método de determinación de la consistencia normal
NCh152	Método de determinación del tiempo de fraguado
NCh154	Determinación del peso específico relativo
NCh158	Flexión y compresión de morteros de cemento
NCh159	Determinación de la superficie específica por el permeabilímetro según Blaine
NCh161	Puzolana para uso en cementos
NCh162	Extracción de muestras

c) AGUA DE AMASADO Y ENSAYOS QUÍMICOS DE ÁRIDOS:

Normas	Ensayos
NCh1498	Agua de amasado
NCh413	Determinación del pH
NCh416	Sólidos en suspensión y disueltos
NCh1444/1	Determinación de cloruros y sulfatos
NCh1498	Materias Orgánicas
NCh1498	Cloruros
MC volumen 8 8.202.14	Sales solubles totales
ASTM C 123	Carbón y lignito

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.5.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los ensayos que realicen los laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, para controlar la calidad de éstos, quedarán sujetos a **las normas oficiales vigentes** y a falta de éstas a las reglas de la técnica y el arte de la construcción, señalados en la presente resolución.

4.- En casos excepcionales, mediante resoluciones fundadas del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, se podrá autorizar la inscripción de un laboratorio que no cuente con la totalidad de los ensayos acreditados por el organismo acreditador para cada especialidad y subespecialidad indicadas en el numeral 1 de este acto administrativo.



5.- En virtud de las resoluciones señaladas en el número anterior, se otorgará un plazo máximo de 18 meses para acreditar la totalidad de los ensayos de la o las especialidades inscritas por cada área, si transcurrido dicho plazo el laboratorio no da cumplimiento con la indicada obligación, caducará su inscripción.

6.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 5188, (V. y U.), de 2011.

**Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.**

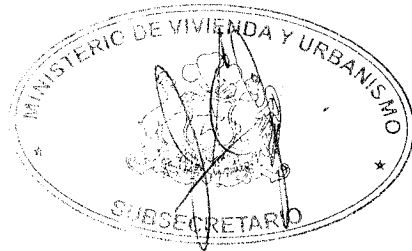


**RODRIGO PÉREZ MACKENNA**  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



RBL/MEAV/SJD/MCHM  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Diario Oficial
- Gabinete Sra. Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- Registro Oficial de Laboratorios
- SEREMI todas las regiones
- SERVIU todas las regiones
- DITEC
- Instituto Nacional de Normalización INN
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7/g



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*J.C.J.*

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS  
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo